

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 9

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOORTE
NUMERO	68002462025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CLAN DE LOS PILLUELOS
SUPERVISOR	Amparo Pérez López – Coordinadora Centro zonal Vélez
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$602.083.043.) compuestos de la siguiente manera: 1. La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$596.096.981), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$5.986.062).
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente: 30 de septiembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	21/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2025
CDP	SIIF NACION: 44525 FECHA: 14 de febrero de 2025. DEPENDENCIA: 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA RUBRO: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 9

	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT RECURSO: 10
RP	SIIF NACION:46525 FECHA: 21 de febrero de 2025. DEPENDENCIA: 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA RUBRO: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT RECURSO: 10
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	QUE EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE SE REALIZO PRORROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION Y PRORROGA.
ADICIÓN	ADICIONESE LA SUMA DE: 1. DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$10.373.132) aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$102.241)
CDP	44525
FORMA DE PAGO	Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en cuanto al cuadro de los desembolsos, quedando de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (...) El valor del aporte efectuado por el ICBF fue desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL (FEBRERO)	\$81.637.785
	2	MENSUAL (MARZO)	\$72.429.217
	3	MENSUAL (ABRIL)	\$72.429.217
	4	MENSUAL (MAYO)	\$72.429.217
	5	MENSUAL (JUNIO)	\$72.429.217
	6	MENSUAL (JULIO)	\$72.429.217
	7	MENSUAL (AGOSTO)	\$72.429.217
	8	MENSUAL (SEPTIEMBRE)	\$79.883.894
	9	MENSUAL (OCTUBRE)	\$16.750.554
	10	MENSUAL (NOVIEMBRE)	\$ 73.147.479

En el marco de la ejecución del Contrato de Aporte en mención se deja constancia de que el valor a desembolsar en el mes de noviembre de 2025 corresponde a recursos originados en inejecuciones de periodos anteriores:

MES	VALOR
INICIO TARDIO	\$62.774.347
INEJECUCIONES MES DE FEBRERO	\$ 0
INEJECUCIONES MES DE MARZO	\$ 0
INEJECUCIONES MES DE ABRIL	\$ 0
INEJECUCIONES MES DE MAYO	\$ 0
INEJECUCIONES MES DE JUNIO	\$ 0
INEJECUCIONES MES DE JULIO	\$ 0
INEJECUCIONES MES DE AGOSTO	\$0
INEJECUCIONES MES DE SEPTIEMBRE	\$ 9.917.703
VALOR TOTAL	\$72.692.050

Se realizará el desembolso correspondiente a la fase de atención por valor de **\$73.147.479**, teniendo en cuenta que se trata de una inejecución generada por el inicio tardío y que dicho recurso se encuentra amparado en el respectivo Registro Presupuestal (RP). Para completar la atención, destinados a esta fase, los cuales se compensan conforme a la planeación financiera y a los lineamientos contractuales vigentes. De igual manera, se efectúa el desembolso de la fase de cierre por valor de **\$7.612.277**, toda vez que los recursos destinados para este concepto fueron cobrados en el desembolso del mes de septiembre, ya que no se tenía razón sobre si se iba a realizar adición o contrato nuevo, esto sin afectar el valor total del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 4 de 9

En consecuencia, y atendiendo a la redistribución de los recursos disponibles, el desembolso No 10 queda programado para efectuarse en el mes de noviembre de 2025, garantizando con ello la correcta destinación de los recursos, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	MES DE EJECUCION
2025	10	MENSUAL	\$73.147.479	NOVIEMBRE

Para el décimo desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 5 de 9

REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
PRÓRROGA	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 07 de Diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
- Que el día 21 de febrero de 2025, el ICBF Regional Santander y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE””; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2025, por un valor inicial de SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$602.083.043.). - Que a través de memorando No. 202516000000109803 de 27 de agosto 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.” - Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución de los contratos o convenios, de los servicios CDI, HI Y EIH, hasta el 07 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que permitan

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 9

atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en el servicio.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentadas por inicio tardío y del mes de septiembre de la vigencia 2025 que corresponde a la suma de \$72.692.050
5. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44525** de fecha **14 de febrero de 2025**, y el Registro presupuestal No **46525** de fecha **21 de febrero de 2025**; expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Santander.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato 68002462025 en tanto surge de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Siendo así, desde la supervisión del contrato de aportes No. 68002462025, se hace necesario solicitar al

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 7 de 9

- grupo Jurídico de la Regional Santander se tramite la adición de recursos compuesto de la siguiente manera:
1. por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$10.373.132)** aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.
 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS \$102.241.**
- Además se realizara PRÓRROGA hasta el 07 de diciembre del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, en los siguientes términos:

Registro Presupuestal	Amparado por el CDP	Dependencia	Rubro presupuestal	Fuente y Recurso	Valor
46525 DE 2025	44525 DE 2025	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27	\$10.373.132,00

Que de acuerdo con lo anterior se deberá modificar las siguientes Cláusulas contractuales, las cuales quedarán de la siguiente manera:

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$612.558.416)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE, (\$606.470.113)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE, (\$6.088.303).**

Que el valor adicionar no supera el 50% del valor total del contrato de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente modificación contractual, en los términos establecido en la **CLÁUSULA 7. GARANTÍAS** de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Aporte.

Que, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte en cita, no modificadas por la presente solicitud, continúan vigentes sin variación alguna.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Balance Financiero de la Contratación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:</td><td>\$ 602.083.043</td></tr> <tr> <td>VALOR APOORTE ICBF:</td><td>\$ 596.096.981</td></tr> <tr> <td>VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>\$ 5.986.062</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL ADICIONES</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL REDUCCIONES</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</td><td>\$ 602.083.043</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL APOORTE ICBF</td><td>\$ 596.096.981</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>\$ 5.986.062</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL EJECUTADO:</td><td>\$ 448.631.237</td></tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:</td><td>\$ 442.645.175</td></tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>\$ 5.986.062</td></tr> <tr> <td>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</td><td>\$ 523.847.428</td></tr> <tr> <td>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:</td><td>\$ 153.451.806</td></tr> <tr> <td>VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:</td><td>-\$ 81.202.253</td></tr> <tr> <td>SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF</td><td>\$ 0</td></tr> <tr> <td>SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF</td><td>\$ 81.202.253</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:</td><td>\$ 602.083.043</td></tr> </tbody> </table>	Balance Financiero de la Contratación		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 602.083.043	VALOR APOORTE ICBF:	\$ 596.096.981	VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062	VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0	VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0	VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0	VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 602.083.043	VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 596.096.981	VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 448.631.237	VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 442.645.175	VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 523.847.428	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 153.451.806	VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-\$ 81.202.253	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 81.202.253	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 602.083.043
Balance Financiero de la Contratación																																															
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 602.083.043																																														
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 596.096.981																																														
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062																																														
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0																																														
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0																																														
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0																																														
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0																																														
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0																																														
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0																																														
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 602.083.043																																														
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 596.096.981																																														
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062																																														
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 448.631.237																																														
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 442.645.175																																														
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 5.986.062																																														
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 523.847.428																																														
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 153.451.806																																														
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0																																														
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-\$ 81.202.253																																														
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0																																														
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 81.202.253																																														
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 602.083.043																																														
ANEXOS	Si la modificación se respalda en otros documentos, relacionarlos. • Memorando solicitud de trámite radicado ante el Grupo Jurídico • Formato de justificación para la Adición • CDP adicionado • PACCO adicionado • RP actualizado • Certificación seguridad social donde incluya prestaciones de servicios y contratos de trabajo, según aplique																																														

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 9 de 9

	• Planilla de pago de la seguridad social último mes exigible • Cedula Revisor fiscal (Si aplica) • TP Revisor fiscal (Si aplica) • Antecedentes Revisor Fiscal vigentes (Si aplica) • Registro SITCO – que evidencia valor y prórroga del plazo cuando aplique • Fotocopia cedula (Revisar e incluir sólo si hubo cambio de RL) • RUT generado 2025 (Revisar e incluir sólo si hubo cambio de RL y/o revisor fiscal) • Autorización de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Consulta REDAM • Antecedentes RL Y EAS (Procuraduría, Contraloría, policía, medidas correctivas, delitos sexuales. • Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) día expedición y/o 6 meses para el caso de las expedidas por los Grupos Jurídicos del ICBF • Autorización para contratar cuando aplique • Certificado de no existencia de requerimientos activos suscrito por el supervisor • Memorando orientaciones (remitido por el GAT en el presente correo) • Consulta procesos sancionatorios contratación • Correo Consulta sanciones de aseguramiento a la calidad dónde se evidencie el operador • Matriz validada (GAT) • Pantallazo verificación informes de supervisión • Flujo de pagos
FIRMA LA SOLICITUD  AMPARO PEREZ LOPEZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VELEZ	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!